I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.216.-

DALCAHUE, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: El Convenio con fecha 04 de septiembre del 2026; El decreto de transferencia N° 2.202 con fecha 07 de septiembre del 2026; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 04 de septiembre del 2026, suscrito entre la alcaldesa la Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Don Sixto René Bahamonde Díaz, Cédula de Identidad N° 8.555.107-8, la cantidad de $300.000 (Trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007001001 “Aportes Monetarios centro de costo 040401 “Asistencia Social”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

JAS

CBM

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue, a 04 de Septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y Don Sixto René Bahamonde Díaz, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en el [redacted], en la Comuna de [redacted] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don Sixto René Bahamonde Díaz, Cédula de Identidad N° [redacted], la cantidad de $300.000 (Trescientos mil pesos).

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento de Gastos derivados de [redacted] para Don Sixto René Bahamonde Díaz, Cédula de Identidad N° [redacted].

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia correspondiente.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SIXTO RENÉ BAHAMONDE DÍAZ
RUN: [redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL